



D. J. ADOLFO FERNÁNDEZ ROMERO, en calidad de Director Gerente de INNOVACIÓN PRO.BENALMÁDENA, S.A. (InnoBen), de acuerdo con las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico

## DECLARA

Que conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en el **CAPÍTULO I. Del derecho de representación colectiva. Artículo 62. Delegados de personal.**

1. La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de cincuenta y más de diez trabajadores corresponde a los delegados de personal. Igualmente podrá haber un delegado de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre seis y diez trabajadores, si así lo decidieran estos por mayoría.

Los trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, personal, secreto y directo a los delegados de personal en el número siguiente: hasta treinta trabajadores, uno; de treinta y uno a cuarenta y nueve, tres.

2. Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos y tendrán las mismas competencias establecidas para los comités de empresa.

Los delegados de personal observarán las normas que sobre sigilo profesional están establecidas para los miembros de comités de empresa en el artículo 65.

En base a lo anterior manifiesto que, siendo tres el número total de trabajadores que conforman la empresa, no existe delegado de personal en INNOVACIÓN PRO.BENALMÁDENA, S.A.

J. ADOLFO FERNÁNDEZ ROMERO S.A.  
DIRECTOR GERENTE DE INNOVACIÓN PRO.BENALMÁDENA, S.A.

**INNOBEN**

C.I.F.: A-29869336